

DICTAMEN 18/13

Nélida Zaitegi, Presidenta
Xabier Aizpurua
Josean Bueno
Juan Carlos Jauregui
M^a Teresa Ojanguren
Mikel Pagola
Begoña Pedrosa
Ismael Redondo
Eva Blanco, Secretaria Técnica

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, a la que asistieron los miembros señalados al margen ha aprobado por consenso el **Dictamen al proyecto de Decreto de modificación del Decreto 47/12, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de acreditación de certificaciones lingüísticas en euskera.**

I.- ANTECEDENTES

La ley Básica de Normalización del uso del euskera, ley 10/1982, vino a regular el uso de ambas lenguas oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Decreto 64/2008 establecía la convalidación de títulos y certificados de competencia en euskera y los adecuaba al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

El Decreto 47/2012, de 3 de abril, establece el reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

II. CONTENIDO

El proyecto de decreto consta de un artículo único y una disposición final.

El artículo único modifica la disposición adicional que habilita a la Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación para que, en caso de necesidad, pueda incluir nuevas titulaciones que actualicen los Anexos I y II del Decreto.

Asimismo, modifica el anexo I que establece los casos en los que los estudios universitarios realizados en euskera conllevan exención de acreditación lingüística y el nivel que corresponde a cada uno de dichos supuestos.

La Disposición Final establece la fecha de entrada en vigor del decreto a partir de su publicación en el BOPV.

III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

El Consejo Escolar de Euskadi informo el Decreto 47/2012 en su dictamen 11/06 del que hacía una valoración global positiva.

En este caso, la modificación únicamente afecta al anexo I añadiendo los estudios de: *Grado en Lengua y cultura vasca*.

Además, posibilita que en sucesivas modificaciones la Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación pueda incluir nuevas modificaciones para actualizar los anexos.

El Consejo valora positivamente la modificación que se propone, especialmente por lo que se refiere a facilitar las modificaciones que puedan producirse en el futuro.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 20 de septiembre de 2018

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: EVA BLANCO OCHOA

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Fdo.: NÉLIDA ZAITEGI DE MIGUEL

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN